



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

23 DE JUNIO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCION DE PROGRAMACION
FONDO IV - INDICADORES DEL PRIMER TRIMESTRE 2021



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: INDICADORES
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2021

MODIFICADO

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Funcion	Subfuncion	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimension del Indicador	Resultado	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Fecha
2021	1	1	Tabasco	Macuspán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Asesorías y Programación y Presupuesto A	100 - FORTAMUN	Fortamun	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	167776	Ejercicio de Recursos	Más el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido de FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido de FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión Eficacia	Acordeante	25	18.94607	75.57	Validado				
2021	1	1	Tabasco	Macuspán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Asesorías y Programación y Presupuesto A	100 - FORTAMUN	Fortamun	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	167782	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Más el porcentaje de recursos recibidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.	Recursos transferidos de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México Monto anual aprobado de FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México /100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión Eficacia	Acordeante	25	25	100	Validado				



[Signature]
I.Q.I. MAURO ALFONSO MEGRIN
PRIMER CONCEJAL

[Signature]
L.A.E. GARRIBAY FALCON ARIAS
DIRECTORA DE PROGRAMACION

DIRECCION DE PROGRAMACION



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
FONDO III - INDICADORES DEL PRIMER TRIMESTRE 2021

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MÓDULO: INDICADORES
 ENTIDAD: TABASCO
 PERÍODO: PRIMER TRIMESTRE 2021

MODIFICADO

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Monitor del Programa	Grupo Funcional	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Estado	Méas programada	Justificación	Méas Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Tipo
2021	1	1	Tabasco	Macuspána	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	415 - Dirección General de Planeación y Programación Presupuestaria A	IDN - FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	161324	Porcentaje de otros proyectos registrados en el MDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODM, proyectos de Casas Indígenas y Proyectos Comunitarios) que se registraron en la información del año. La clasificación de los proyectos Comunitarios puede ser consultada en el Catálogo FAS 2016. Todo proyecto no contemplado en el Catálogo como derecho o complementario puede considerarse como proyecto repetido	(Sumatoria de otros proyectos registrados en el MDS al trimestre correspondiente) / (Sumatoria de otros proyectos registrados en el MDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Cuálificación	Ejecución Desembolsada	25,71429	Justificación	25,71429	Justificación	25,71429	100	100	Válidos
2021	1	1	Tabasco	Macuspána	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	415 - Dirección General de Planeación y Programación Presupuestaria A	IDN - FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	189778	Porcentaje de proyectos de Completación registrados en el MDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAS (relación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en el MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de los proyectos puede ser consultada en el Catálogo FAS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en el MDS al trimestre correspondiente) / (Sumatoria de proyectos registrados en el MDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Cuálificación	Ejecución Desembolsada	17,14286	Justificación	17,14286	Justificación	17,14286	100	100	Válidos
2021	1	1	Tabasco	Macuspána	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	415 - Dirección General de Planeación y Programación Presupuestaria A	IDN - FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	182108	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en el MDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como contribución directa en el Catálogo FAS (salud, educación, vivienda, cultura, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en el MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de los proyectos puede ser consultada en el Catálogo FAS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en el MDS al trimestre correspondiente) / (Sumatoria de proyectos registrados en el MDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Cuálificación	Ejecución Desembolsada	17,14286	Justificación	17,14286	Justificación	17,14286	100	100	Válidos

[Firma]
 I.O.I. MAURICIO NEGRET
 PRESIDENTE CONCEJAL



[Firma]
 L.A.E. CARMEN VALCON ARIAS
 DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN

[Firma]
 L.A.E. CARMEN VALCON ARIAS
 DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN

CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCION DE PROGRAMACION
EJERCICIO DEL GASTO DEL PRIMER TRIMESTRE 2021

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, RESULTADO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2021

Entidad	Municipio	Fecha de Registro	Ciclo de Registro	Tip de Recurso	Descripción Tema	Origen Recurso	Origen Programa	Origen Fondo	Origen Fuente	Origen Dependencia	Origen Transferencia	Origen Tipo de Gasto	Origen Aprobado	Origen Modificado	Origen Mandato	Origen Comprometido	Origen Devengado	Origen Ejecutado	Origen Pagado	Origen Cancelado	Origen Proyecto	Origen Proyecto BICP	Origen Proyecto EF	Origen Proyecto (Captura)
Tabasco	Macuspana	Fecha genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FAS Municipal y Dependencias Territoriales del Derecho Federal	DA	FAS Municipal y Dependencias Territoriales del Derecho Federal	DA	Municipio de Macuspana	Municipio de Macuspana	1 - Gasto de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MA	MA	MA
Tabasco	Macuspana	Fecha genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FAS Municipal y Dependencias Territoriales del Derecho Federal	DA	FAS Municipal y Dependencias Territoriales del Derecho Federal	DA	Municipio de Macuspana	Municipio de Macuspana	2 - Gasto de Capital	0.00	26,862,733.02	26,862,733.02	26,862,733.02	3,321,379.42	3,321,379.42	3,321,379.42	3,321,379.42	3,321,379.42	MA	MA	MA
Tabasco	Macuspana	Fecha genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FAS Municipal y Dependencias Territoriales del Derecho Federal	DA	FAS Municipal y Dependencias Territoriales del Derecho Federal	DA	Municipio de Macuspana	Municipio de Macuspana	1 - Gasto de Capital	157,225,500.00	114,671,425.36	1,740,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MA	MA	MA
Tabasco	Macuspana	Programa presupuestal o genérico	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FAS Municipal y Dependencias Territoriales del Derecho Federal	DA	FAS Municipal y Dependencias Territoriales del Derecho Federal	DA	Municipio de Macuspana	Municipio de Macuspana	Total del Programa Presupuestal	157,225,500.00	157,224,162.00	47,138,004.69	41,134,374.25	4,892,734.42	4,892,734.42	4,892,734.42	4,892,734.42	MA	MA	MA	MA
Tabasco	Macuspana	Fecha genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FAS Municipal y Dependencias Territoriales del Derecho Federal	DA	FAS Municipal y Dependencias Territoriales del Derecho Federal	DA	Municipio de Macuspana	Municipio de Macuspana	1 - Gasto de Capital	47,500,000.00	47,500,000.00	11,984,607.31	47,500,000.00	11,984,607.31	11,984,607.31	11,984,607.31	11,984,607.31	MA	MA	MA	MA

(Handwritten signature)

No.- 4783

RESOLUCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
2020-2021



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN LA VILLA TEPETITÁN KM 20+100 DE LA CARRETERA A VILLA BENITO JUÁREZ, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 17,954.81 M2 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS), EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL "TEPETITÁN", MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIUDADANO I.Q.I. MAURO WINZIG NEGRÍN PRIMER CONCEJAL, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL CONCEJO MUNICIPAL QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL EL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 36/EXT/20-05-2021 DE FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PROCEDE A DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA PARA DECLARAR BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN LA VILLA TEPETITÁN KM 20+100 DE LA CARRETERA A VILLA BENITO JUÁREZ, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 17,954.81 M2 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS), EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL "TEPETITÁN", MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POR LO QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCION, CON BASE A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; es la base de la división territorial y de la organización política y



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
2020-2021



administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley. "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación; investido de personalidad jurídica, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes":

2.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; el Municipio está obligado a brindar a todos sus habitantes, los servicios públicos básico e indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con éstas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público: "El conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social y en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

3.- Los Servicios Públicos que debe proporcionar el Municipio a sus habitantes, se encuentran contemplados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona: "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b).- Alumbrado Público
- c).- Limpia, recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto
- e).- Panteones
- f) Rastro
- g) Calles, Parque y Jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;





CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
2020-2021



i).- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

4.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco "El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administrará libremente su hacienda", entendiéndose como pates integrantes de la Hacienda Pública Municipal de acuerdo a los preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco:

I.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

II.- Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;

III.- Los bienes de uso común municipal;

IV.- Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;

5.- Que de conformidad a los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación, a los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez de dividen en: de uso común, **destinados a un servicio público** y propios.

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la Hacienda Pública Municipal acorde a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco. Aunado a lo anterior el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona expresamente: "**Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios;** pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados".

6.- El pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, al cual hace referencia el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco, es definido doctrinalmente como: "El poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
2020-2021



del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble.”

CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento de **Macuspana**, tiene en pleno dominio un predio ubicado en **Villa Tepetitán km 20+100, Carretera a Villa Benito Juárez**, del Municipio de **Macuspana**, Tabasco, constante de una superficie de **17,954.81 M2 (Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Punto Ochenta y Uno Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste**: 108.50 metros, 38.60 metros con Eugenio Domínguez Ruiz y 57.50 metros con Panteón Municipal, **Al Sureste**: 61.70 metros, 13.03 metros, 7.56 metros, 4.16 metros, 7.25 metros y 8.02 metros con Carretera Vecinal, **al Suroeste**: 118.10 metros con Gabriela Vidal León y **al Noroeste**: 112.50 metros con Adalmiro Hernández Javier; y el cual se encuentra destinado exclusivamente para brindar al servicio público de la **Escuela Secundaria Estatal “Tepetitán”**, beneficiando a los habitantes del poblado y zonas aledañas.

El Municipio de **Macuspana**, Tabasco; a efecto de cumplir cabalmente con la obligación impuesta por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a proporcionar a sus habitantes los servicios públicos necesarios para tener una mejor calidad de vida, destinó recursos económicos y el inmueble descrito en el párrafo inmediato anterior, para la construcción y remodelación de la **Escuela Secundaria Estatal “Tepetitán”**, de éste Municipio de **Macuspana**, Tabasco.

2.- Que el predio antes mencionado, carece de antecedentes registrales de propiedad, sin embargo, se encuentra debidamente inscrito como derecho de posesión en el padrón catastral a favor del Municipio de **Macuspana** con el número de cuenta U043978.

3.- Que es necesario dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce la **Escuela Secundaria Estatal “Tepetitán”**, sobre el bien inmueble objeto de la presente resolución, mediante la acreditación de los derechos de posesión, declarando como bien del dominio público y consecuentemente su inscripción Registral a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

a).- La **Escuela Secundaria Estatal “Tepetitán”**, tiene la posesión de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño desde hace muchos años, el



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
2020-2021



predio ubicado en **Villa Tepetitán km 20+100, Carretera a Villa Benito Juárez**, del Municipio de **Macuspana**, Tabasco, constante de una superficie de **17,954.81 M2 (Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Punto Ochenta y Uno Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste**: 108.50 metros, 38.60 metros con Eugenio Domínguez Ruiz y 57.50 metros con Panteón Municipal, **Al Sureste**: 61.70 metros, 13.03 metros, 7.56 metros, 4.16 metros, 7.25 metros y 8.02 metros con Carretera Vecinal, **al Suroeste**: 118.10 metros con Gabriela Vidal León y **al Noroeste**: 112.50 metros con Adalmiro Hernández Javier; por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble, reconocido y respetado por terceros.

b).- El Predio antes mencionado se destinó exclusivamente para proporcionar el servicio público de Escuela Secundaria Estatal, para lo cual el Ayuntamiento del Municipio de **Macuspana**, Tabasco; construyó la **Escuela Secundaria Estatal "Tepetitán"** en la **Villa Tepetitán km 20+100, Carretera a Villa Benito Juárez** del Municipio de Macuspana, que beneficia a los habitantes de la comunidad y zonas aledañas.

c). - El artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconoce a los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento como parte integrante de la Hacienda Pública, es decir, que por disposición de la Ley el inmueble objeto de la presente resolución al estar destinado a brindar el servicio público que pertenecen de hecho y por derecho al Municipio.

d).- El artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona: **"Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios"**...lo que significa, que el inmueble objeto de la presente resolución se encuentra bajo el pleno dominio del **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**; en razón de que está destinado para el servicio público de la **Escuela Secundaria Estatal "Tepetitán"**; además por ser una disposición expresa de la Ley surte efecto "Erga Omnes", lo que salvaguarda el pleno dominio que ejerce el Municipio sobre el mencionado inmueble y en ningún momento puede ser objeto de algún otro régimen de propiedad.

4.- Consecuentemente, a fin de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, sobre el bien inmueble de la presente resolución, se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables que establecen los requisitos de procedibilidad, formara el expediente administrativo correspondiente, el cual se desahogó en los términos siguientes:



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
2020-2021



I.- UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE: Predio Rustico ubicado **Villa Tepetitán km 20+100, Carretera a Villa Benito Juárez**, del municipio de **Macuspana, Tabasco**; constante de una superficie de **17,954.81 M2 (Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Punto Ochenta y Uno Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste:** 108.50 metros, 38.60 metros con Eugenio Domínguez Ruiz y 57.50 metros con Panteón Municipal, **Al Sureste:** 61.70 metros, 13.03 metros, 7.56 metros, 4.16 metros, 7.25 metros y 8.02 metros con Carretera Vecinal, **al Suroeste:** 118.10 metros con Gabriela Vidal León y **al Noroeste:** 112.50 metros con Adalmiro Hernández Javier, el que a su vez cumple con el alineamiento y construcción de acuerdo a lo manifestado en el oficio CM/DVU/019/2021 de fecha 25 de marzo de 2021 emitido por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

II.- LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD: No se encontró inscrito, ni a favor de persona alguna, respecto del referido predio, se acredita con la certificación con número de volante 37316, expedida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco de fecha 12 de marzo de 2021

III.- LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE, ubicado en el **Villa Tepetitán km 20+100, Carretera a Villa Benito Juárez**, del municipio de **Macuspana, Tabasco**; a favor de la **Escuela Secundaria Estatal "Tepetitán"**, se acredita con la cesión de derecho de posesión que hace la C. Mariana Acosta Pascual el día 07 de junio de 2019 a favor de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, destinado para uso educativo.

IV.- INMUEBLE DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, de la **Escuela Secundaria Estatal "Tepetitán"**, tal y como se acredita con la constancia de fecha 07 de mayo de 2021 expedida por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, destinado para uso educativo

V.- EL INMUEBLE NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, tal y como se acredita con la certificación con número de oficio 401.3S17.2-2020/808, expedida en fecha 26 de Octubre de 2020, por el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín DIRECTOR DEL Centro IHAN Tabasco.

VI.- VALOR CATASTRAL, mediante certificación de valor catastral de fecha 07 de abril de 2021, el predio a regularizar **ubicado en la Villa Tepetitán km 20+100, Carretera a Villa Benito Juárez**, del municipio de **Macuspana, Tabasco**; a favor de la **Escuela Secundaria Estatal "Tepetitán"**, cuenta con un valor catastral de \$



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
2020-2021



10,772.89, expedido por el entonces Subdirector de Catastro Municipal de **Macuspana**.

VII.- Se exhibe oficio UMPC/021/2020 relativo a la constancia de zona de no riesgo, de fecha 22 de octubre de 2020, expedida por C. Noé López Alejo, Coordinador de Protección Civil de Macuspana en donde informa que en la **Escuela Secundaria Estatal "Tepetitán"**, no se encuentra en zona de riesgos de acuerdo a la verificación realizada por esa Coordinación

VIII.- El predio a enajenar cuentan con dictamen de procedencia, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/28/2021 de fecha 22 de enero de 2021, autorizado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que su punto III.- a la letra dice " con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 40 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículos 8 y 9 fracción III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y artículos 149 incisos C, 150 "C" y 151 del Reglamento de dicha Ley y de los artículos 16 fracción I, 17 fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP); se determina **FACTIBLE LA COMPATIBILIDAD DE DIVERSOS USOS DE SUELO, PARA LA REGULARIZACIÓN DIVERSOS INMUEBLES DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL "TEPETITÁN", EN LA VILLA TEPETITÁN, 18,514.80 M2, MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**; para que la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Estado de Tabasco, pueda continuar el proceso de regularización de este inmueble, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco; (Secretaría de Educación del Estado de Tabasco), ocupado por el equipamiento urbano; en virtud de ser congruente con los Lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, vigente y que el municipio citado; a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, emitió la Factibilidad de Uso de Suelo, con destino de Equipamiento Urbano, en terrenos del fundo legal municipal.

IX.- El uso de Suelo será destinado para uso de servicio, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo, con numero CM/DVU/UDS/010/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Eduardo Pancardo Palacios, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Macuspana

X.- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS:** Una de las directrices del Gobierno Municipal de **Macuspana**, Tabasco, es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinados a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame,



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
2020-2021



regularizando los bienes inmuebles en los que encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del Municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar la situación legal del inmueble objeto de la presente resolución ubicado en la **Villa Tepetitán km 20+100, Carretera a Villa Benito Juárez**, del municipio de **Macuspana**, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas con antelación.

5.- En virtud de que el objeto del presente acto jurídico-administrativo es dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Ayuntamiento de **Macuspana**, Tabasco; sobre el predio descrito en líneas anteriores, mediante la acreditación de los derechos de posesión, su declaración como bien del dominio público y su inscripción registral a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** y como no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, ni mucho menos un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, resulta ocioso desahogar los requisitos señalados en los previsto en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

6.- Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **Macuspana**, Tabasco, tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En razón de las consideraciones es jurídicas vertidas previamente y con el objetivo de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de Macuspana, Tabasco; **SE DECLARA** como bien del dominio público destinado al servicio público para la **Escuela Secundaria Estatal "Tepetitán"**; y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, respecto del bien inmueble ubicado en la **Villa Tepetitán km 20+100, Carretera a Villa Benito Juárez** del municipio de **Macuspana**, Tabasco; constante de una superficie de **17,954.81 M2 (Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Punto Ochenta y Uno Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste:** 108.50 metros, 38.60 metros con Eugenio Domínguez Ruiz y 57.50 metros con Panteón Municipal, **Al Sureste:** 61.70 metros, 13.03 metros, 7.56 metros, 4.16 metros, 7.25 metros y 8.02 metros con Carretera Vecinal, **al Suroeste:** 118.10 metros con Gabriela Vidal León y **al Noroeste:** 112.50 metros con Adalmiro Hernández Javier.

SEGUNDO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
2020-2021



la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de **Macuspana**, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por el Primer y Segundo Concejales del Municipio de **Macuspana**, Tabasco.

TERCERO. - Publicada la resolución, expídase el título correspondiente a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Expedido en el salón de sesiones del Palacio Municipal, sede del Concejo Municipal de Macuspana, Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


I.Q.I. MAURO WINZIG NEGRÍN
PRIMER CONCEJAL


DRA. DIANA MIRANDA WHITE CASTELLANOS
SEGUNDO CONCEJAL


LIC. GABRIELA DEL CARMEN ZURITA GONZÁLEZ
TERCER CONCEJAL

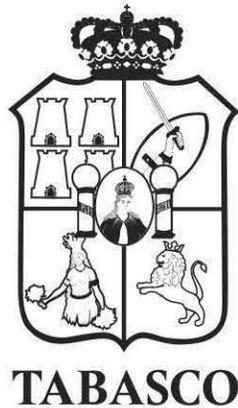
En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 y 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, residencia oficial del Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


I.Q.I. MAURO WINZIG NEGRÍN
PRIMER CONCEJAL


LIC. ÁNGEL JESUS SANTAMARÍA PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4782	AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA. INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021., DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.....	2
No.- 4783	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN LA VILLA TEPETITÁN KM 20 100 DE LA CARRERA A VILLA BENITO JUÁREZ, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA TABASCO, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL "TEPETITÁN", MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.....	37
	INDICE.....	46



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: up+VvHFi+IVHMEvzAH018Q6KThcRmctwpuJ0fZsbDi8b/inzugcTGG2v/DuNctINszhMw2egynS UTfZxjP5hwt/Z1jbYHYRoyxn0hjepglIWfHZ7FNMjHVJdREPM5BHnl1LP8veH7S2aGXH6MgymQLZ+2VVqDIhBnt24 8QXNNO31g1EfK2klUJoj2l9Xrz6GFxAeWpFUuDNgnrXjc1V4sbOUbEoX6Lk7F5PO8BbDXgBGB9YLagFBqOTe9 VkX27RkMPEgv7XBFSiFEz11DjBoWjBnbLlkPZOcmB8BmwPYiNQ214kJqJrm2jdX62l8nEoV8gpZcE2arC7cQg2x 5D6yA==